

AMPLIACION DE CONTRATO

El día 03 de setiembre de 2025, **POR UNA PARTE:** el Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad N° 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° 1.885.281-7, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, de la ciudad de Montevideo, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** BORDONIX S.A (en adelante “el Contratista”), representada en este acto por el Sr. Carlos Caimi, titular de la cédula de identidad N° 1.938.563-7 y constituyendo domicilio en la calle Manuel Fortet 2248, de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES.

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación (E/13) para la ejecución de los trabajos de **“Suministro e Instalación de señales al Sur del Río Negro”** habiéndose recibido las ofertas el día 09 de noviembre de 2021. Por resolución del Directorio del día 02 de febrero de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa **BORDONIX S.A.** suscribiéndose contrato 16 de marzo de 2022.
- II) Por expediente N°6521/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de febrero de 2025 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 12 de marzo de 2025.
- III) Por expediente N°2130/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 16 de julio de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación del Contrato a los efectos de continuar con los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de señalización vertical en Rutas Nacionales al Sur del Río Negro.

Estos trabajos se realizarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte del presente Contrato.

TERCERO – PRECIO

El monto básico de la presente Ampliación de Contrato (sin impuestos) es de **\$30.893.038,78 (pesos uruguayos treinta millones ochocientos noventa y tres mil treinta y ocho con 78/100)**, de acuerdo con los precios unitarios

indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente Contrato.

CUARTO – PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el objeto es de doce (12) meses de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

QUINTO – GARANTIA

El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante fianza de Banco de Seguros del Estado N° 6110339/0, por un monto de USD35.000 (dólares americanos treinta y cinco mil con 00/100). La misma deberá de ser renovada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección 5, cláusula 43.2 literal c.

SEXTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el contrato de fecha 16 de marzo de 2022 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

OCTAVO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

NOVENO – NO OBJECCIÓN DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

ANEXO II

Cuadro de Metrajes

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNID	TRAJE AMPLIACION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	PRECIO TOTAL SIN I.V.A
2	71	Gestión Ambiental	Global	0,50	\$ 1.800.000,00	\$ 900.000,00
301	3010	Señales clase 1 instaladas (no incluye poste)	m ²	793,00	\$ 6.890,00	\$ 5.463.770,00
301	3011	Señales clase 2 instaladas (no incluye poste)	m ²	83,00	\$ 8.120,00	\$ 673.960,00
301	3012-1	Señales clase IX instaladas ASTM 4956 (no incluye poste)	m ²	38,00	\$ 9.060,00	\$ 344.280,00
303	3027	Poste de hormigón para señal instalado	m ³	5,00	\$ 89.050,00	\$ 445.250,00
303	3028	Poste delineador instalado	m ³	4,00	\$ 96.350,00	\$ 385.400,00
303	3029	Poste kilométrico instalado	m ³	4,00	\$ 96.770,00	\$ 387.080,00
305	3051	superficies pintadas	m ²	1009,28	\$ 610,00	\$ 615.660,80
41	621-2	Suministro e instalación de defensas metálicas	m útil	4100,00	\$ 3.990,00	\$ 16.359.000,00
41	624	Poste de caño para señales	m útil	760,00	\$ 1.960,00	\$ 1.489.600,00
41	624-1	Soporte para señales de 2,40 x 1,20	c/u	20,00	\$ 15.950,00	\$ 319.000,00
41	624-2	Soporte para señales 2,40 x 2,40	c/u	20,00	\$ 32.580,00	\$ 651.600,00
80	912	Alimentación	pers/mes	24,00	\$ 47.940,27	\$ 1.150.566,48
82	915a	Vehículo sin chofer	veh/mes	12,00	\$ 64.000,00	\$ 768.000,00
80	913	Alojamiento personal de inspección	pers/mes	24,00	\$ 36.400,00	\$ 873.600,00
407	4063	Elementos de contralor	Global	0,10	\$ 662.715,00	\$ 66.271,50
					Total s/iva	\$ 30.893.038,78

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

[illegible]

PREVENTIVO DE FLUJOS DE FONDOS

PREVENTIVO FLUJO DE FONDOS			MES DE OBRA											
RUBRO	DESCRIPCION	MONTO \$U sin I.V.A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
71	Gestión Ambiental	\$ 900.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00
3010	Señales clase 1 instaladas (no incluye poste)	\$ 5.463.770,00	\$ 455.314,17	\$ 455.314,17	\$ 455.314,17	\$ 455.314,17	\$ 455.314,17	\$ 455.314,17	\$ 455.314,17	\$ 455.314,17	\$ 455.314,17	\$ 455.314,17	\$ 455.314,17	\$ 455.314,17
3011	Señales clase 2 instaladas (no incluye poste)	\$ 673.960,00	\$ 56.163,33	\$ 56.163,33	\$ 56.163,33	\$ 56.163,33	\$ 56.163,33	\$ 56.163,33	\$ 56.163,33	\$ 56.163,33	\$ 56.163,33	\$ 56.163,33	\$ 56.163,33	\$ 56.163,33
3012-1	Señales clase IX instaladas ASTM 4956 (no incluye poste)	\$ 344.280,00	\$ 28.690,00	\$ 28.690,00	\$ 28.690,00	\$ 28.690,00	\$ 28.690,00	\$ 28.690,00	\$ 28.690,00	\$ 28.690,00	\$ 28.690,00	\$ 28.690,00	\$ 28.690,00	\$ 28.690,00
3027	Poste de hormigón para señal instalado	\$ 445.250,00	\$ 37.104,17	\$ 37.104,17	\$ 37.104,17	\$ 37.104,17	\$ 37.104,17	\$ 37.104,17	\$ 37.104,17	\$ 37.104,17	\$ 37.104,17	\$ 37.104,17	\$ 37.104,17	\$ 37.104,17
3028	Poste delineador instalado	\$ 385.400,00	\$ 32.116,67	\$ 32.116,67	\$ 32.116,67	\$ 32.116,67	\$ 32.116,67	\$ 32.116,67	\$ 32.116,67	\$ 32.116,67	\$ 32.116,67	\$ 32.116,67	\$ 32.116,67	\$ 32.116,67
3029	Poste kilométrico instalado	\$ 387.080,00	\$ 32.256,67	\$ 32.256,67	\$ 32.256,67	\$ 32.256,67	\$ 32.256,67	\$ 32.256,67	\$ 32.256,67	\$ 32.256,67	\$ 32.256,67	\$ 32.256,67	\$ 32.256,67	\$ 32.256,67
3051	superficies pintadas	\$ 615.660,80	\$ 51.305,07	\$ 51.305,07	\$ 51.305,07	\$ 51.305,07	\$ 51.305,07	\$ 51.305,07	\$ 51.305,07	\$ 51.305,07	\$ 51.305,07	\$ 51.305,07	\$ 51.305,07	\$ 51.305,07
621-2	Suministro e instalación de defensas metálicas	\$ 16.359.000,00	\$ 1.363.250,00	\$ 1.363.250,00	\$ 1.363.250,00	\$ 1.363.250,00	\$ 1.363.250,00	\$ 1.363.250,00	\$ 1.363.250,00	\$ 1.363.250,00	\$ 1.363.250,00	\$ 1.363.250,00	\$ 1.363.250,00	\$ 1.363.250,00
624	Poste de caño para señales	\$ 1.489.600,00	\$ 124.133,33	\$ 124.133,33	\$ 124.133,33	\$ 124.133,33	\$ 124.133,33	\$ 124.133,33	\$ 124.133,33	\$ 124.133,33	\$ 124.133,33	\$ 124.133,33	\$ 124.133,33	\$ 124.133,33
624-1	Soporte para señales de 2,40 x 1,20	\$ 319.000,00	\$ 26.583,33	\$ 26.583,33	\$ 26.583,33	\$ 26.583,33	\$ 26.583,33	\$ 26.583,33	\$ 26.583,33	\$ 26.583,33	\$ 26.583,33	\$ 26.583,33	\$ 26.583,33	\$ 26.583,33
624-2	Soporte para señales 2,40 x 2,40	\$ 651.600,00	\$ 54.300,00	\$ 54.300,00	\$ 54.300,00	\$ 54.300,00	\$ 54.300,00	\$ 54.300,00	\$ 54.300,00	\$ 54.300,00	\$ 54.300,00	\$ 54.300,00	\$ 54.300,00	\$ 54.300,00
912	Alimentación	\$ 1.150.566,48	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54	\$ 95.880,54
915a	Vehículo sin chofer	\$ 768.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00
913	Alojamiento personal de inspección	\$ 873.600,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00
4063	Elementos de contralor	\$ 66.271,50	\$ 5.522,63	\$ 5.522,63	\$ 5.522,63	\$ 5.522,63	\$ 5.522,63	\$ 5.522,63	\$ 5.522,63	\$ 5.522,63	\$ 5.522,63	\$ 5.522,63	\$ 5.522,63	\$ 5.522,63
TOTAL		\$ 30.893.038,78	\$ 2.574.419,90	\$ 2.574.419,90	\$ 2.574.419,90	\$ 2.574.419,90	\$ 2.574.419,90	\$ 2.574.419,90	\$ 2.574.419,90	\$ 2.574.419,90	\$ 2.574.419,90	\$ 2.574.419,90	\$ 2.574.419,90	\$ 2.574.419,90
			\$ 2.574.419,90	\$ 5.148.839,80	\$ 7.723.259,70	\$ 10.297.679,59	\$ 12.872.099,49	\$ 15.446.519,39	\$ 18.020.939,29	\$ 20.595.359,19	\$ 23.169.779,09	\$ 25.744.198,98	\$ 28.318.618,88	\$ 30.893.038,78

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ec. Pablo Gutiérrez
Director

Cr. Mario Piacenza
Presidente

Por BORDONIX SA

Sr. Carlos Caimi